ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 138
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

PARA OTORGAR UN "BONO DE EXCELENCIA" POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS DÓLARES ($200.00), A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, QUE SE DESTACARON DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS JUSTAS INTERUNIVERSITARIAS EN ABRIL 2008; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 1.003 (n) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", define a los empleados municipales como aquella persona que ocupe un puesto y empleo en el Gobierno Municipal que no esté investido de parte de la soberanía del Gobierno Municipal y comprende a los empleados regulares, irregulares, de confianza, empleados con nombramientos transitorios y los que estén en periodo probatorio.

POR CUANTO: El Articulo 11.011 (a) (3) de la Ley Núm. 81, *supra.*, establece que los empleados municipales deberán realizar eficientemente y con diligencia las tareas y funciones asignadas a sus puestos y otras compatibles con éstas que se le asignen.

POR CUANTO: Las disposiciones en el Capítulo XI de la Ley Núm. 81, *supra.*, persiguen alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la administración pública municipal.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (n) de la Ley Núm. 81, *supra.*, dispone que el Alcalde propiciará por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales. Asimismo, dispone que la Oficina del Comisionado en Asuntos Municipales, deberá promulgar mediante reglamento las disposiciones necesarias para instrumentar el desarrollo de estos programas.

POR CUANTO: La Sección 4 (2)(a)(7) del Reglamento de Incentivos Motivacionales Para Empleados y Funcionarios Municipales, Reglamento 5565 de 13 de marzo de 1999, aprobado por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, dispone que los municipios, conforme a sus necesidades y recursos existentes, podrán crear programas de Premios por Excelencia en el Trabajo, para estimular y motivar a los empleados.

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal, rendir los servicios gubernamentales con la calidad, diligencia y prontitud que merecen los ciudadanos.

POR CUANTO: Empleados del Municipio Autónomo de Ponce, ejercieron sus labores de forma destacada, eficiente y excelente durante, y luego de la celebración de las Justas Interuniversitarias en nuestra Ciudad del 9 al 11 de abril de 2008.

POR CUANTO: El Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce y esta Legislatura Municipal, reconocen que la prestación integral y adecuada de los servicios públicos que competen al Municipio Autónomo de Ponce, depende en gran medida de la eficiencia y diligencia con que los empleados municipales realicen sus deberes. A tales efectos, se les otorga un "Bono de Excelencia", por la cantidad de doscientos dólares ($200.00).

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se otorga un "Bono de Excelencia", a los empleados del Municipio Autónomo de Ponce, por la cantidad de doscientos dólares ($200.00), que ejercieron sus labores de forma destacada, eficiente y excelente durante, y luego de la celebración de las Justas Interuniveritarias en nuestra Ciudad del 9 al 11 de abril de 2008. Los nombres de éstos, se hacen formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: El "Bono de Excelencia", será realizado con cargo a la partida número 208010-08-04-0000-91.73 (Bonificaciones), perteneciente a la Oficina de Recursos Humanos.

SECCIÓN TERCERA: El "Bono de Excelencia", será otorgado el 15 de agosto de 2008.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES JUNIO DE 2008.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

Revisado por SGQ
lvp

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 138, Serie 2007-2008; PARA OTORGAR UN "BONO DE EXCELENCIA" POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS DÓLARES ($200.00), A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, QUE SE DESTACARON DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS JUSTAS INTERUNIVERSITARIAS EN ABRIL 2008; Y PARA OTROS FINES; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 12 de junio de 2008; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Simona Santiago Ruiz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

La honorable Diriee Y Rodríguez Díaz se abstuvo.

Ausentes Excusados:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día, ***jueves, 12 de junio de 2008,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***viernes, 13 de junio de 2008*** *y éste la firmó el día* ***viernes, 13 de junio de 2008.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy,* ***lunes, 16 de junio de 2008.***

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm